



Libertad y Orden
República de Colombia

000241



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2022

(05 OCT 2022)

“Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO TEAM LEONES”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150 de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. **Que**, JOSE LIBARDO GARCIA ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 88.252.753, en calidad de presidente del **“CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO TEAM LEONES”**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander, solicitó ante la Gobernación del Departamento que se le otorgue el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA** a la citada entidad.
2. **Que**, se trata de un organismo deportivo con reconocimiento deportivo por parte del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte “IMRD” Municipio de San José de Cúcuta- Norte de Santander, mediante **Resolución No. 059 de fecha 23 de marzo de 2.022**.
3. **Que**, el **“CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO TEAM LEONES”**, es un organismo deportivo sin ánimo de lucro, de derecho privado, que su objeto es fomentar, reglamentar y patrocinar la práctica del deporte de baloncesto, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social.
4. **Que**, para obtener el reconocimiento de la Personería el interesado aportó: copia de los estatutos del Club, copia del reconocimiento deportivo del Club vigente, Copia del Acta No. 01 de asamblea general ordinaria, de constitución del Club, celebrada el día 03 de febrero de 2.022, copia del acta No. 02 de aprobación de estatutos, elección del órgano de administración, Comité de Disciplina y órgano de Control, celebrada el día 04 de febrero de 2022 y copia del acta No. 03 de reunión del órgano de administración, donde se asignan y se aceptan los cargos del Club, celebrada el día 05 de febrero de 2022.
5. **Que**, una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de reconocerle Personería Jurídica y aprobar la inscripción de los directivos de los distintos órganos del **“CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO TEAM LEONES”**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, 0427 de 1996 la Ley 181 de 1995, y al Decreto 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de marzo de 2011 y a los estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

“Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO TEAM LEONES”.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER,**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica al **“CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO TEAM LEONES”**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta - Norte de Santander, por reunir los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, 2150 de 1995, 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 000231 del 23 de marzo de 2011 y demás Decretos Reglamentarios y a los estatutos del Club.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de las actas: copia del acta No. 02 de aprobación de estatutos, elección del órgano de administración, Comité de Disciplina y órgano de Control, celebrada el día 04 de febrero de 2022 y copia del acta No. 03 de reunión del órgano de administración, donde se asignan y se aceptan los cargos del Club, celebrada el día 05 de febrero de 2022, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 04 de febrero de 2022 y de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de los estatutos del Club, así:

Presidente: JOSE LIBARDO GARCIA ROMERO, C.C. No. 88.252.753
Vicepresidente: ARMANDO ANTONIO GUALDRON SILVA, C.C. No. 13.455.543
Secretaria: MAYRA ALEJANDRA OCHOA REYES, C.C. No. 60.376.673
Tesorera: CLAUDIA JEREZ GARCIA, C.C. No. 37.290.555
Vocal: NAYIBE YULIANA HERNANDEZ BELTRAN, C.C. No. 1.098.646.076

PARÁGRAFO: Según el artículo 45 de los Estatutos del Club, el Presidente es el Representante Legal del **“CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO TEAM LEONES”**.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad a la copia del acta No. 02 de aprobación de estatutos, elección del órgano de administración, Comité de Disciplina y órgano de Control, celebrada el día 04 de febrero de 2022, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 04 de febrero de 2022 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 57 de los estatutos del Club, así:

Revisor Fiscal: LUIS JESUS CARVAJAL HERNANDEZ, C.C. No. 13.496.520.T.P No. 116773-T

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para el período de cuatro (4) años, contados a partir del 04 de febrero de 2022 y de conformidad a lo señalado en el artículo 51 de los estatutos del Club, así:

LUIS ALEXANDER SIERRA ACEVEDO, C.C. No. 88.260.455
JHON ALEXANDER CARDENAS PEREZ, C.C. No. 88.267.812
MAGDA ROCIO ARIAS SIERRA, C.C. No. 60.328.913

“Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO DE BALONCESTO TEAM LEONES”.

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

ARTÍCULO SEPTIMO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad, por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

05 OCT 2022



SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Universitario
Rad: 2022-08400-023292-2

Reviso: Dr. Johan Eduardo Ordoñez Ortiz
Secretario Jurídico

Aprobó: Dr. Eduardo Galvis
Asesor Jurídico Externo